



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

GRATIFIZA S. A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, al primer día del mes de Junio de dos mil siete, ante mí, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

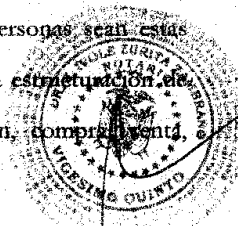
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **GRATIFIZA S. A.**; los señores: **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ** y **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana

SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA GRATIFIZA S.A. .CAPÍTULO PRIMERO**

DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará **GRATIFIZA S.A.**



1 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : 1) A la
3 asesoría, investigación y desarrollo para la implementación de soluciones estratégicas en áreas
4 económicas, financieras, jurídicas, de inversión, tributarias, contables, informáticas,
5 telecomunicaciones y de mas áreas que se relacionen con el desarrollo de todo tipo de negocio
6 en los mercados locales o internacionales, sean o no tradicionales, comercio en general,
7 comercio eléctrico, Internet, bursátiles nacionales o internacionales y las económicas
8 mundiales en general, aplicando innovaciones en la planificación estratégica de negocios,
9 Globalización, Calidad, Control de Riesgos Peritajes, ya sea para personas naturales o jurídicas,
10 publicas, privadas o semipúblicas; 2) Outsoureing, capital humano, capacitación, selección,
11 seminarios-talleres, sistemas de evaluación y herramientas de productividad, motivación,
12 gestión y liderazgo especialmente diseñados para el efecto; Outsoureing de cualquier área
13 departamental, servicios a empresas, manejo y administración de nomina de personal; 3)
14 Realizar estudios de factibilidad de nuevos negocios, empresas o servicios, valuaciones de
15 empresas, valuación de activos, patentes y marcas, fusiones, escisiones, creación de holding,
16 negocios conjuntos, etcétera; diseños, desarrollo e implementación de instrumentos financieros
17 y de negocios; 4) Diseño, desarrollo , programación e implemento de mecanismo, Programas
18 y software que permitan programar, procesar, sistematizar, automatizar, transmitir e interpretar
19 todo tipo de datos ya sea contables, jurídicos, económicos, estadísticos, financieros, bursátiles,
20 etcétera, a través de medios de alta tecnología electrónica o mecánica, así como de redes de
21 telecomunicaciones, informáticas, eléctricas, electrónicas e Internet; 5) certificación de
22 información, documentos electrónicos, datos y firmas electrónicas, criptografía y demás
23 servicios de reconocimiento jurídico de mensajes de datos; repositorios y almacenamientos de
24 datos, administración de archivos físicos o electrónicos, intercambio electrónico de datos,
25 afines al comercio electrónico, para personas naturales o jurídicas, publicas o privadas; 6) A
26 la realización de todo tipo de estudios de mercado para todo tipo de personas ~~sean estas~~
27 ~~naturales o jurídicas; A la evaluación de riesgos de terceros orientados a la estructuración de~~
28 ~~activos y calificación para su titualizacion; 7) Importación, distribución, compraventa,~~



1 elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos
2 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos
3 en general para máquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
4 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
5 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
6 mecánicos, equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de
7 telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea
8 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,
9 productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras,
10 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
11 materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos
12 para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
13 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades
14 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos
15 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
16 equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y
17 afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, porcelana toó, ropas
18 prendas de vestir e indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados
19 en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de
20 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más
21 tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de
22 artesanías, artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort
23 del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial,
24 camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,
25 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos,
26 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
27 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,
28 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y

1 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,
2 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
3 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
4 metalmecánica y textil; 8) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,
5 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para
6 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de
7 proyectos 9) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 10) dar
8 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y
9 pintada de los mismos; 11) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al
10 por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
11 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así
12 como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 12) Importación, distribución, venta al
13 por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
14 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 13)
15 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así
16 como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas,
17 accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
18 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
19 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
20 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
21 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
22 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
23 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
24 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
25 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
26 para las mismas; 14) Mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de
27 ~~luz~~ accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarás de oxígeno,
28 cascos, escaleras, tanques de oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 15) Prestación de

1 servicios portuarios y aduaneros; 16) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
2 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
3 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
4 terceros; 17) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
5 aéreas, nacionales, internacionales; 18) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
6 públicas e investigación de mercadeo en general; 19) Brindar asesoramiento técnico-
7 administrativo a toda clase de empresas; 20) A la actividad mercantil como comisionista,
8 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
9 jurídicas; 21) Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
10 protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
11 22) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
12 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
13 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
14 exposición de cualquier producto industrial; 23) A la prestación de servicios de correo paralelo
15 courier; Admitir, receptar, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de
16 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier
17 medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la
18 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
19 de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
20 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos
21 de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
22 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
23 actividades, 24) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
24 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
25 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
26 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 25)
27 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
28 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,

1 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
2 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
3 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
4 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
5 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
6 provincial y nacional; 26) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
7 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
8 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
9 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 27) Producción de larvas de
10 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
11 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
12 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
13 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
14 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 28) Explotación agrícola en
15 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
16 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 29) Siembra, cosecha,
17 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 30)
18 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito
19 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
20 certificaciones; 31) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados,
21 bobina de papel; 32) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
22 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
23 servicios de comedores para las industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías, servicio de
24 catering, organización de banquetes, degustación, promoción de productos en general centros
25 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 33) Instalación,
26 explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados,
27 tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo,
28 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmología y belleza integral, pudiendo también

1 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 34) Importación y
2 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos ; 35) Realizará
3 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 36) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de
4 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
5 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este
6 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
7 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 37) Servicios de limpieza y recolección
8 de basura como su procesamiento; 38) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
9 automotores; 39) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
10 ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 40) a la
11 fumigación de haciendas bananeras.; 41) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de
12 canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de
13 metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y
14 fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de
15 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
16 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 42) Diseño, construcción,
17 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
18 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 43) Cuidado, protección y
19 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
20 domesticados; 44) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
21 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
22 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH,
23 JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting
24 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 45)
25 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
26 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
27 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
28 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como

1 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
2 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
3 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
4 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
5 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
6 canalización telefónica; 46) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
7 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
8 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
9 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
10 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
11 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
12 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
13 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
14 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
15 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
16 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
17 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
18 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
19 telefax, burofax, datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o
20 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.-
21 La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de
22 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la
23 compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista,
24 representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
25 del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender
26 los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que
27 tengan relación a servicios de telefonía; 47) Podrá ser proveedora de servicio de
28 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;

1 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de
2 tráfico telefónico; 48) Se dedicará a la organización de reservas de cacería y pesca, agroturismo
3 y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar
4 por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas;
5 y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
6 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
7 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
8 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
9 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
10 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
11 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL,
12 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
13 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
16 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
17 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
18 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
19 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
20 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
21 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
22 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
23 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
24 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
25 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
26 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
27 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
28 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las

1 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
2 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
3 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
4 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
5 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
6 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
7 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
8 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
9 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
10 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
11 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
12 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
13 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
14 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
15 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
16 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
17 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
18 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
19 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
20 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
21 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
22 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
23 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
24 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
25 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
26 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
27 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
28 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán

No. 00-73821

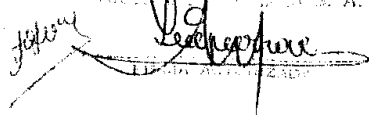
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 31 de Mayo 2007

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de GRATIFIZA S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ C.C. No- 120273025-3	100	400
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA C. C. No. 090766858-6	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniqué que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.



1 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
2 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
3 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
4 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
5 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
6 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
7 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
8 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
9 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
10 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
11 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
12 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
13 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
14 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
15 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
16 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
17 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
18 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
19 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
20 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
21 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
22 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
23 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
24 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
26 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
27 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
28 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda

convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o

Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir

1 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
2 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
3 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
4 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
5 por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los
6 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
7 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán
8 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
9 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
10 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
11 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la
12 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
13 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
14 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
15 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
16 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
17 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
18 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
19 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
20 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **DEACTERNAN**
21 **JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
23 por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha
24 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
26 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
27 DE MACHALA.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
28 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en

1 cualquiera de las formas previstas en la ley.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el
2 Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y
3 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
4 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
5 de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado
6 **SANTO CHOEZ MARCILLO**.- Registro nueve mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.-
7 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
8 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
9 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
10 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
11 de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

12

13

14

15

Jose Palacios
DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ

16

C. C. 120273025-3 C. V. 119-0019

17

18

19

20

21

22

Juan Enrique Elao Portilla
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA

23

C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229

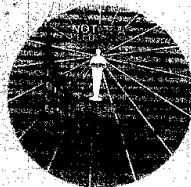
24

25

26

27

28



14

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta ^{4^{ta}} copia sellada
certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 14 JUN 2001



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

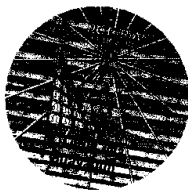
RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **GRATIFIZA S.A.**, OTORGADA EL 1 DE JUNIO DEL 2007 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 07-G-IJ-0003645 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **GRATIFIZA S.A.** GUAYAQUIL, 8 DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 29.530
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Junio del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003645, dictada por la **Especialista Jurídico Ab. Melba Rodríguez de Vargas**, el **6 de Junio del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GRATIFIZA S.A.**, de fojas **65.173 a 65.191**, Registro Mercantil número **11.719**.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.-

ORDEN: 29530



S

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0011927

Guayaquil, 11 JUL 2007

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GRATIFIZA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.
